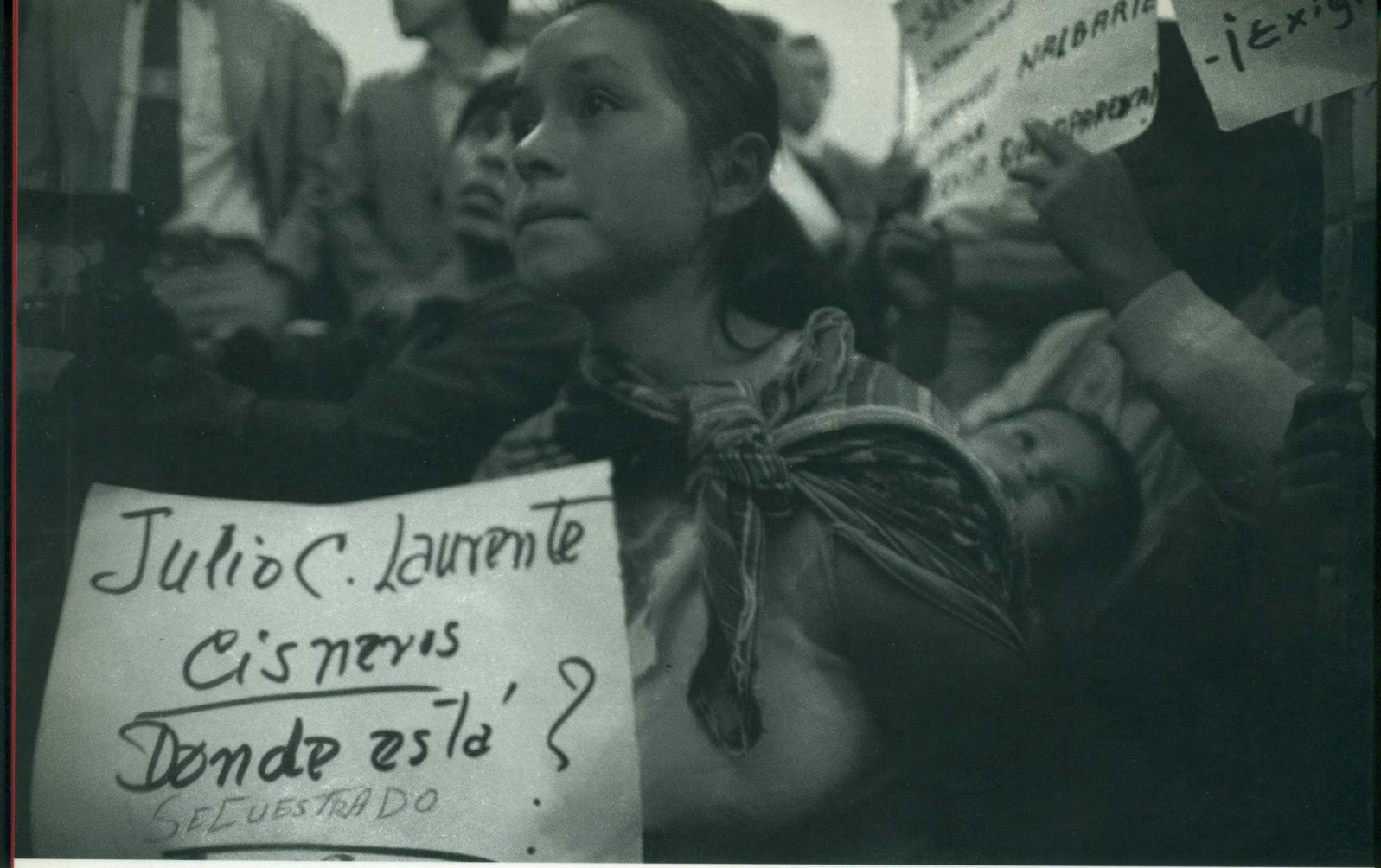


CUARTEL LOS CABITOS:
lugar de horror y muerte

30 AÑOS DE LUCHA POR LA JUSTICIA
El camino recorrido por las víctimas, sus familiares y APRODEH





Asociación Pro Derechos Humanos

En mayo de 1980, Sendero Luminoso se levantó en armas contra el Estado peruano realizando entre sus principales acciones asesinatos de autoridades y pobladores que se les oponían, voladuras de torres y destrucción de instalaciones públicas, entre otras.

A fines de diciembre de 1982, con el objeto de combatir la subversión, el gobierno declaró el estado de emergencia entregando el control de la zona "E" (Ayacucho, Huancavelica y Andahuaylas) a la 2da División de Infantería, conformando un comando político militar que dispuso la movilización de personal y creación de bases contrasubversivas, asentando el comando y las fuerzas militares en las instalaciones del Cuartel Domingo Ayarza, conocido como "Cabitos 51". En dichas instalaciones se encontraba el BIM 51, desde donde se ejerció el control total de la zona de emergencia.

Los Cabitos 51, ha sido símbolo de muerte e impunidad.

Hasta el momento se ha recuperado restos humanos correspondiente a por lo menos 136 personas que fueron ingresadas a esas instalaciones en diversos años, donde fueron sometidos a tortura y ejecución para luego ser enterrados en el campo de tiro conocido como "La Hoyada".

Hasta la fecha en muchas partes de Ayacucho continúa el Estado de Emergencia.





diakonia
GENTE QUE CAMBIA EL MUNDO

30 años
APRODEH
Todos los derechos para todos y todas

COMISIÓN EUROPEA

Introducción

Durante sus más de 30 años de vida institucional APRODEH no solo ha recibido cientos de denuncias de desaparición forzada y tortura. También ha sido depositario de historias de vida que quedaron truncas por acción de agentes del Estado, acción no solo delictiva sino extremadamente inhumana. La desaparición forzada no solo tiene efecto en la vida del detenido desaparecido, sino también en la de sus familiares que inician y continúan su búsqueda sin fin hasta que puedan hallar al ser querido y cerrar ese círculo de dolor y duelo permanente al que se les ha condenado.

Ayacucho fue testigo de miles de desapariciones forzadas durante la etapa que la CVR ha calificado como la más violenta y extensa de la vida republicana. Los crímenes de Sendero Luminoso fueron respondidos con violencia desde las fuerzas del orden. Este accionar dejó secuelas de dolor infinito, que se agravaron con la impunidad.

En nuestro combate contra la impunidad hemos realizado múltiples acciones para lograr que se determine la identidad de los perpetradores de las violaciones a los derechos humanos, apuntando a los más altos responsables y no sólo a los ejecutores directos.

Sin embargo, durante los primeros años de ocurridos los hechos, nos topamos con la inercia del aparato judicial, que incluye no solo al Poder Judicial sino también al Ministerio Público. Luego tuvimos que combatir legalmente la Ley de Amnistía. Logramos que la Corte interamericana de derechos Humanas sentenciara que era contraria a la *Convención Americana sobre Derechos Humanos*, por lo tanto, sin efecto jurídico.

Esta publicación pretende concentrar el análisis de la actuación de las Fuerzas Armadas en la zona de Ayacucho en uno de los años más sangrientos de la violencia política, el año 1983. Los hallazgos encontrados luego que la CVR entregara su informe al país, donde se recomienda la judicialización de diversos casos de violaciones a los derechos humanos, confirman que se cometieron crímenes de lesa humanidad.

Para APRODEH, como para el movimiento de derechos humanos, resultaba indispensable la judicialización de los casos. Reconocemos que judicializar caso por caso diluye la responsabilidad del mando que ordenó. Procesos así planteados se concentran únicamente en los perpetradores directos, aquel que ingresó al domicilio para secuestrar al desaparecido o el que jaló el gatillo, actos que se cometieron bajo el anonimato que les otorgaba el toque de queda, el rostro cubierto, el silencio de las Fuerzas Armadas y la ineficacia de las autoridades judiciales. En una situación así es casi imposible determinar a los autores directos.

En cambio en un caso patrón se trata de demostrar una actuación estatal. No solo con el caso de una víctima sino de una actuación que demuestra un *modus operandi*: que la actuación fue de tal magnitud que no podía haberse realizado sin el conocimiento, aprobación y/o orden del superior y con las garantías de impunidad que se le otorgaron.

Pero no se trata sólo de resolver estos casos, sino también de restablecer el papel del Estado como garante de los derechos humanos, capaz de reconocer plenamente el ejercicio de ciudadanos y ciudadanas a su derecho a obtener una respuesta judicial efectiva, la restitución de los cuerpos de sus seres queridos y una justa reparación. Solo así se puede recobrar la confianza quebrada por el Estado, además de dignificar la memoria de las víctimas y a sus familias.

Las familias de los desaparecidos han mantenido su férrea convicción de lucha por la verdad, por una respuesta. APRODEH ha sido un acompañante en este camino. Hemos tratado de aportar, desde nuestra posición como defensores de derechos humanos, con la denuncia y con la exigencia de respeto a la vida y a la dignidad humana. Esto también lo hemos hecho desde nuestro trabajo legal.

Los datos aquí incluidos han sido obtenidos del expediente judicial, del informe de la CVR, de publicaciones del Ministerio de Defensa, de manuales militares, de la prensa de la época, del archivo de la Fiscalía de Derechos Humanos y de los archivos de APRODEH y la Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos y Desaparecidos del Perú (ANFASEP).

En los capítulos que siguen reseñamos como se estructuró el aparato militar a cargo del control de la zona y como se desplegó la estrategia antisubversiva. A través de los testimonios se puede identificar el *modus operandi* para la detención arbitraria, la tortura y desaparición. Cómo se convirtió el cuartel Domingo Ayarza en el centro desde donde provino la orden y el control para el cumplimiento de la estrategia diseñada. El cuartel Los Cabitos 51, como se conoce al cuartel Domingo Ayarza, fue el centro de detención, muerte y entierro de más de un centenar de personas dadas por desaparecidas.

Se resume el proceso de investigación y algunas decisiones que se tomaron en el camino en torno al debate sobre el tipo penal a aplicar en el caso. Para ello hemos incluido un ensayo del abogado Pedro Díaz, quien fue encargado de la Carpeta Perú en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, así como consultor del Centro Internacional de Justicia Transicional (ICTJ por sus siglas en inglés) y actualmente trabaja para el Ministerio Público en Colombia.

También es parte de esta publicación un ensayo de la doctora Luz del Carmen Ibáñez, titular de la Segunda Fiscalía Superior Penal Nacional, quien tomó la decisión de adecuar los tipos penales en su acusación y despliega una ardua batalla judicial para lograr la condena de los responsables.

En los años 1980 y 1990, la lucha de los familiares y de los organismos de derechos humanos nacionales tuvo el apoyo e involucramiento de otras instituciones internacionales que reportaban lo que en ocurría en Ayacucho. Amnistía Internacional fue un gran promotor de acciones urgentes que sin lugar a dudas lograron salvar algunas vidas. Human Rights Watch llegó a la zona y realizó informes sobre la violencia que ahí se vivía. En los años 1990 la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH) incluyó en cada uno de sus informes la impunidad en la que se encontraban los graves abusos contra la población. Todas estas acciones tuvieron como efecto la mirada de órganos internacionales de protección a los derechos humanos a lo que ocurría en el Perú, en especial en Ayacucho.

En estos años diversas personas participaron en la investigación y representación de las víctimas. Como la intervención ha sido multidisciplinaria y no solo jurídica, debemos reconocer el apoyo de la Red para la Infancia y la Familia (REDINFA), que se encargó del soporte emocional de las víctimas y sus familias. Desplegó para ello diversas acciones con la red de salud mental antes, durante y después de cada audiencia.

En la búsqueda e identificación de los cuerpos de los desaparecidos, el Equipo Peruano de Antropología Forense (EPAF) y el Centro Andino de Investigaciones Antropológicas (CENIA) desplegaron un importante trabajo forense. Así mismo, debemos de reconocer el trabajo del equipo forense del Ministerio Público, que desplegó una labor incansable para encontrar los recursos para la labor de exploración y exhumación de los cuerpos en el campo de tiro del cuartel Los Cabitos, conocido como La Hoyada.

Debemos mencionar la asesoría del ICTJ con respecto a la metodología a seguir para la construcción del caso patrón. El respaldo de la experiencia internacional provisto por esta institución fue sumamente útil cuando la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) presentó su denuncia y hubo que explicar la metodología a fiscales, familiares, otros organismos no gubernamentales, etc. El apoyo de los consultores de ICTJ[1] fue importante en la orientación de la investigación y en la explicación del desarrollo de este tipo de experiencias a nivel internacional, logrando que el Ministerio Público adopte el método de investigación.

APRODEH ha trabajado en estrecha relación con ANFASEP. Como agrupación de familiares esta organización ha tenido una participación activa en el proceso. Sin su aporte hubiera sino imposible llegar a conocer la verdad y las responsabilidades que pretendemos exponer.

Los hechos ocurridos no se pueden olvidar y deben ser sancionados. Esto sería ejemplificador, una garantía para no se vuelvan a repetir y una contribución a lo que debe ser vivir en democracia y dentro del respeto de los derechos fundamentales de las personas.

1 Paul Seils introdujo en Perú la metodología de investigar casos de violaciones a los derechos humanos por patrones en 2002, mientras que Carlos Estuardo Loarca Solórzano brindó su experiencia en este tema durante la fase actual de su aplicación en casos como el de Los Cabitos 83. Ambos trabajaron en Guatemala y participaron en diversas reuniones de trabajo con operadores judiciales y otras entidades.